MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 351

Santa Fe, 16 OCT 2024

VISTO:

El expediente FG-000857/2024 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia especial deportiva de la agente de la Fiscalía Regional nº 2 -sede Rosario-: Noelia Mónica Soledad Radyna (D.N.I.: 34.392.556); y

CONSIDERANDO

Que Noelia Mónica Soledad Radyna solicita, como deportista federada, licencia deportiva del 16 al 18 de octubre de 2024 a los fines de representara la Peña Naútica Bajada España en el "Campeonato Argentino de Remo" a realizarse en la ciudad de Tigre (Provincia de Buenos Aires).

Que con su petición se adjunta constancia emitida por la Peña Naútica Bajada España.

Que tomando conocimiento el Interventor del Distrito N°2 de la Fiscalía Regional Nº 2, Dr. Matías Merlo, no tuvo objeciones que formular manifestando que la licencia no afecta el normal funcionamiento de la Fiscalía Regional.

Que la solicitud se encuadra dentro de la Ley Especial Deportiva Nº 20.596 cuando establece: *"Artículo 1: todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas"* . Asimismo en el artículo 2, al mencionar otros casos en los que se puede disponer de licencia especial deportiva establece *"... inciso b): Los que deban participar necesariamente en congresos, asambleas, reuniones, cursos u otras manifestaciones vinculadas con el deporte, que se realicen en la República Argentina o en el extranjero, ya sea*

como representantes de las federaciones deportivas reconocidas o como miembros de las organizaciones del deporte…"

Que, conforme a la foja de servicio acompañada de foja 8 a 10 de autos, la solicitante cuenta con una antigüedad superior a seis meses (artículo 5) y la cantidad de días su participación deportiva no excede el máximo dispuesto por el artículo 6 de la mencionada normativa.

Que de acuerdo a lo expuesto, lo normado por la Ley Especial Deportiva Nº 20.596 y el art. 46 del régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (Resol. Nº 32/12) cuando reza: "las licencias por actividades deportivas no rentadas se acordarán conforme a las condiciones establecidas en la ley nacional sobre licencia especial deportiva" y concordantes de la Ley 13.013;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia especial deportiva del 16 al 18 de octubre de 2024 a Noelia Mónica Soledad Radyna (D.N.I.: 34.392.556).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE